Concepto, creación y otorgamiento de transferencias gratuitas al sector privado (subvenciones)

I.- Concepto común

- Se habla técnicamente de “subvención”. Pero la práctica usa diferentes expresiones.
- Siempre existe:
  - *Una transferencia de dinero, que no se está obligado a devolver* **(elemento objetivo)**
  - *Que un particular (general, pero no necesariamente, sin fines de lucro), recibe de un organismo administrativo* (**elemento subjetivo**). *No se transforma en funcionario.
  - *Con la finalidad de realizar una actividad privada, pero “calificada de interés público* (**elemento teológico**).
- Por lo tanto, genera una situación pasiva, que justifica controles (siempre definidos ad hoc). Siempre la caducidad y devolución. A veces sanciones.

No es un contrato. La Administración no adquiere para sí ni una obra ni un servicio.

Se parecen mucho. No hay una diferencia “ontológica”. Sólo normativa.

II.- Régimen jurídico

- Fases
    - Creación del Régimen ¿en qué sede se debe determinar? ¿qué tanto debe decidir la ley y qué tanto la Administración? ¿qué tanto se debe entregar a órganos descentralizados?
    - Otorgamiento (diversidad de procedimientos).

Principios generales

- Igualdad
- Libertad de acceso
- Imparcialidad
- Objetividad
- Eficacia
- Transparencia

Procedimientos de otorgamiento

- Asignación “reglada”
- Asignación discrecional
- Asignación competitiva
  - Preparación
  - Convocatoria, admisión y selección
  - Decisión y formalización